

BAQUEDANO, 22 NOV 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2135

**VISTOS**

1. Certificado de acuerdo N° 89-CM/2011 que aprueba el proyecto "AMPLIACION WIFI LOCALIDAD DE BAQUEDANO.
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

**CONSIDERANDO:**

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2011.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas del la Licitación pública denominada "AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA", TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.

**1 GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y las especificaciones técnicas, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

**2 DEFINICIONES**

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

**Proponente o Licitante:** Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

**Propuesta u Oferta:** Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

**Adjudicatario:** Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.



MINISTRO DE FE

**Contrato:** Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

**Garantías:** Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

### 3 IDIOMA

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

### 4 PLAZOS

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de entrega de terreno, emitida con posterioridad al Decreto que aprueba el Contrato firmado por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.
- Cuando alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta. .

Las prórrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

### 5 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra denominada **"AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA, TERCER LLAMADO"**, ID 3847-57-LP11, que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

### 6 MANDANTE

El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda.

### 7 UNIDAD TECNICA



MINISTRO DE FE

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta oficina hará la Inspección Técnica de la obra.

## 8 COMISION DE PROPUESTA Y EVALUACION

### 8.1 DESIGNACIÓN:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación: Quien presidirá
- DIDECO
- Departamento de administración y finanzas

### 8.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAG y BAE, antes de la fecha de cierre de la licitación.

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario Comunal de Planificación

## 9 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídicas inscritos en Chileproveedores, situación que deberá acreditar mediante la certificación correspondiente.

## 10 DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles desde el día **Miércoles 23 de Noviembre del 2011 a las 23:30**, a través del Portal Mercado Público.

## 11 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día <b>Miércoles 23 de Noviembre del 2011 a las 23:30 hrs.</b>
Visita a Terreno	Frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano. <b>Miércoles 30 de Noviembre del 2011, a las 12:00 hrs.</b>
Recepción de consultas	En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde la publicación de las presentes Bases y hasta el día <b>Lunes 06 de Diciembre del 2011 a las 15:00 horas.</b>
Entrega de respuestas	En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el día <b>Viernes 09 de Diciembre del 2011 a las 23:30 hrs.</b>
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes, de IMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano. El día <b>Martes 13 de Diciembre del 2011 hasta las 12:00 hrs.</b>



Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día <b>Martes 13 de Diciembre del 2011 hasta las 12:00 hrs</b>
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de IMSEG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano. <b>Martes 13 de Diciembre del 2011 hasta las 12:10 hrs</b>
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día <b>Viernes 13 de Enero de 2011 a las 17:00 Hrs..</b>

## 12 FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal, por concepto de patentes mineras.

## 13 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras en materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y su pago se hará en la forma indicada en el **Número 26** de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aprobación de planos, permisos, recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

Todos los estados de pagos, o cualquier otra suma que se devengue a favor de la referida obra materia de esta licitación, serán pagados por medio de cheque nominativo extendido a nombre del Contratista que haya suscrito el Contrato.

## 14 NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

### 14.1 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Las presentes Bases Administrativas Generales;
- Las Bases Administrativas Especiales y Anexos
- Las Especificaciones Técnicas.
- Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica, si las hubiere.



- e) Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
- f) Los planos de los proyectos;
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC);
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i) Los Reglamentos Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente;
- j) Las Normas Estándar ANSI/TIA/EIA-568, requerimientos de instalación para Fibra Óptica;
- k) El contrato de obra.
- l) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al Proyecto.

#### 14.2 NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

1. Contrato celebrado entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el oferente adjudicatario.
2. Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales, Especiales o a las Especificaciones Técnicas.
3. Las Bases Administrativas Generales.
4. Las Bases Administrativas Especiales.
5. Las Especificaciones Técnicas.
6. Los Formatos Anexos al las presentes Bases Administrativas.
7. Los planos de los proyectos.
8. Presupuesto Oficial, Itemizado y valorizado.

#### 15 ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran consultas que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas a través del sistema Mercado Publico a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas, la Unidad Técnica podrá responder y aclarar estas bases, el cronograma de licitación, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, respuestas y aclaraciones que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, a través del mismo medio, es decir del sistema Mercadopublico. Será obligatorio para todos los participantes de la presente licitación, adjuntar dicho documento (respuestas y aclaraciones firmadas) en la Presentación Documentos Anexos.

#### 16 COSTO DE LA OFERTA

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.



El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90%.

La oferta económica en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que NO deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de las obras objeto de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Técnicas y de dominio de los oferentes.

## 17 VISITA A TERRENO

Se efectuará la visita técnica a terreno, en la fecha indicada en el punto 11, Cronograma de la licitación, la cual tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes. **La no asistencia implicará declarar inadmisibles las propuestas.** Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal o quien la subroge legalmente, el representante de la Unidad Técnica y los asistentes. **Una vez cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptará a ningún otro oferente.**

## 18 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado público, tres archivos digitales, como se indica a continuación:

- Documentos anexos.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.

En las bases administrativas especiales, se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

### 18.1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE (DOCUMENTOS ANEXOS)

- a) Identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo domicilio, RUT y cédula de identidad, y otros antecedentes según formato adjunto. (**Anexo 1**)
- b) Presentar certificado de inscripción con vigencia de la Sociedad en el Registro de Comercio respectivo, ambos emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de la presentación de la Oferta.
- c) Certificado de vigencia de poder respecto del o los representantes legales.
- d) Copia de la escritura social y/o sus modificaciones que acrediten el alcance de actuación del o los representantes legales.
- e) Declaración jurada de conocimiento de bases y terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, conforme formulario adjunto. (**Anexo 2**).
- f) Declaración Jurada Simple de Obras en Ejecución con indicación de los montos contratados y saldos por ejecutar. (**Anexo 3**)
- g) Consultas, Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiere.
- h) Copia de ingreso que dé cuenta de pago de patente al día



## 18.2 PROPUESTA TÉCNICA

- a) Currículum de la Empresa y del profesional a cargo de la Obra con indicación de obras ejecutadas para proyectos similares. En este caso se considerarán sólo los profesionales que tengan directa relación con las obras.
- b) Carta Gantt con indicación de ruta crítica (Programa de Actividades de la Obra por Partida) y Flujo de Caja, en esta se especificarán claramente los estados de pago. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago.
- c) Metodología de Trabajo, que indique las etapas y la forma en la que se abordará la obra y cómo se empleará el recurso humano. (Anexo 5).

## 18.3 PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Formulario "Oferta Económica" adjunto a las Bases Administrativas, con la información requerida en ésta. (Anexo 6).
- b) Presupuesto detallado por partida (Anexo 4).
- c) La incorporación de toda otra información requerida en las especificaciones técnicas de las presentes bases.
- d) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- e) Formulario 22 del Servicio de Impuesto Internos (SII).

## 19 DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, según se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales, y no podrán ser tomadas por un tercero. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

### 19.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, irrevocable, de liquidez inmediata a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Si el oferente adjudicado se niega a firmar el contrato o no da cumplimiento al plazo indicado en la letra c del numeral 23 de las presentes Bases, la Boleta se hará efectiva, perdiendo el contratista el 100% del monto de la garantía. El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal en el caso que el contratista se desista de su oferta y no suscriba el contrato.
- c) Una vez que se haya firmado el contrato, esta Boleta de Garantía será restituida a los proponentes que corresponda. El procedimiento de devolución se realizará ingresando carta de solicitud en oficinas de partes del municipio indicando nombre de empresa, número de boleta y persona encargada del retiro de esta. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana en dependencias de oficinas de Secoplac, contados el ingreso por oficina de partes de la solicitud de devolución de la misma.
- d) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### 19.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.



- b) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el numeral **33 de las presentes Bases**, la(s) Boleta(s) de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se harán efectivas y el contratista perderá el 100% del valor de estas.
- c) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía Bancaria por Buen Comportamiento de la misma.
- d) En caso de haber aumentos de plazo, en aplicación de lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases, éste se perfeccionará con la dictación del decreto exento que apruebe el addendum respectivo, modificándose también la vigencia de las Boletas de Garantías que se hubieren otorgado en igual cantidad de días que el aumento del plazo. En caso que el addendum se refiera a una modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.
- e) En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

## 20 CIERRE ELECTRONICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuara a través del Portal Mercado Público el día **Miércoles 30 de Noviembre del 2011, a las 12:10 horas.**

La Comisión de propuestas y evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Unidad Técnica requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada en el portal mercado público y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

## 21 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constituirá una Comisión de Evaluación de la ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las presentes bases, quien estudiará las ofertas, para lo cual solicitará informes de profesionales del área que presten servicios en la Municipalidad de Sierra Gorda. Dicho informe se considerará para estos efectos como antecedente importante, no siendo en caso alguno vinculante para la comisión respectiva.

La comisión presentará al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para que éste defina la adjudicación y ésta sea propuesta al Concejo Municipal para su aprobación.

La comisión de evaluación de propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.



La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso".
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta.

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que presentará un Informe de propuesta de adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la aceptación de cada una de las ofertas analizadas.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

## 22 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las mismas. (Entiéndase todos los documentos ingresados por los oferentes y que son más detallados en el **punto 11** de las **Bases Especiales**)

De presentarse una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

## 23 DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando ésta sea aprobada por el Concejo Municipal a instancias del Sr. Alcalde, y sea perfeccionada mediante dictación de Decreto Exento que así lo establezca, en el cual se deberá consignar el nombre del proponente, el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos. Esta resolución se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y por ende se entenderá notificado el oferente con la orden de compra.
- b) La Municipalidad, podrá adjudicar a un proponente o de rechazar todas las ofertas, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dándose por notificado cada uno de los participantes de la propuesta, cuyas ofertas han sido evaluadas, una vez aprobado el Decreto correspondiente. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.



- d) Una vez resuelta la adjudicación, las empresas proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.

## 24 RECHAZO DE OFERTAS

El Municipio se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta por:

- Contener información errada o no fidedigna.
- No sujetarse a lo exigido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.
- Por cualquier otra causa, que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la Licitación será declarada desierta o no adjudicada, según corresponda.

Igualmente, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, cuando razones administrativas, técnicas o presupuestarias así lo aconsejen, sin que esta situación dé lugar a indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes.

## 25 DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato:

- El Adjudicatario ejecutará la Obra hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos y Aclaraciones.
- El contrato será redactado por Asesor Jurídico del Municipio de Sierra Gorda. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y entrega del contrato, para suscribirlo ante notario y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo, a causa o por cuenta de él.
- Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica sin llamar a nueva licitación podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.
- Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, impresión de planos y especificaciones técnicas y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

## 26 DEL SISTEMA DE PAGO

### 26.1 ESTADOS DE PAGO

Se realizará a través de Estados de pago contra avances aprobados. En todo caso, los oferentes podrán sugerir en su propuesta una fórmula distinta en cuanto a plazos de los estados de pago (en todo caso concordante con la carta Gantt y los flujos de caja). Los Estados de Pago se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante oficio conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:



a) Factura correspondiente a nombre de:

**NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**  
**DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.**  
**RUT: 69.253.200-7**

**GLOSA: "PRIMER ESTADO DE PAGO CORRESPONDIENTE A PROYECTO:  
AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA  
GORDA", TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11"**

- b) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra exceptuando el primer mes.
- c) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- d) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Acta Entrega Terreno;
- 2) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- 3) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- 4) Oferta;
- 5) Plazo y Programa de Trabajo (ejecución);

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- 2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- 4) Además deberá entregarse un CD con fotografías digitales previamente ordenadas indicando los avances de la obra.

## 27 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Entregar a la Unidad Técnica la totalidad de su oferta en formatos digitales compatibles, (Excel, Project, Word), antes de tramitar el primer estado de pago.



MINISTRO DE FE

- c) Mantener permanentemente en la faena un Responsable de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- d) Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- f) Instalar letrero de obras, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado por el Mandante, indicando en él, monto y origen del financiamiento, destacando el escudo municipal, nombre de la obra, fecha de inauguración, nombre del alcalde en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, conforme las indicaciones de la Unidad Técnica.
- g) Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- h) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un CD con fotografías digitales de buena resolución, que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
- i) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

## 28 PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **50 días corridos contados desde la fecha del acta de Entrega de Terreno.**

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la ITO de la Unidad Técnica. En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases especiales, para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo.

Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irreparable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato., fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.



## 29 MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

### 29.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una multa a razón del 1 por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estado de Pago, de las retenciones y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.
- d) El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente 10 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable al Mandante.
- a) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, quedando facultada para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, con el Oferente que se estime conveniente.
- f) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

### 29.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de **1,0 Unidades Tributarias Mensuales, UTM**, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago, además se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Técnica dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la inspección técnica de obras haya formulado una instrucción. La unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

## 30 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel



cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

### 30.1 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 28 de estas bases, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

## 31 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 31.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

**31.1.1** Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz, cuando corresponda.
- 2) Informe I.T.O. de la I Municipalidad de Sierra Gorda de recepción conforme de los trabajos realizados.
- 3) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

**31.1.2** Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
- 3) De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

**31.1.3** Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere

**31.1.4** Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

**31.1.5** En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

**31.1.6** En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.
- 2) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 3) Fecha de Término Contractual.
- 4) Monto total del contrato.



- 5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- 6) Días de atraso.
- 7) Multas desagregadas por causales.
- 8) Fecha de término efectivo.
- 9) Fecha mínima de recepción definitiva.

31.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

31.1.8 Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

31.1.9 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica **deberá solicitar** el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, **acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible**

### 31.2 ENTREGA FINAL DE LA OBRA (Recepción definitiva)

31.2.1 Transcurrido el plazo de **365 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva.

31.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde al Mandante aprobar las vicisitudes del contrato.

31.2.3 La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de Calidad de la construcción.

## 32 AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Inspección Técnica de la Obra.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo emitiendo el informe correspondiente.



En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje del aumento de obra y a prorrogar la vigencia de la misma en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución.

### 33 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

#### 33.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

#### 33.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido.
- d) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) El contratista paraliza las obras por más de 5 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica. Estas serán evaluadas por la I.T.O y se emitirá informe correspondiente.
- g) Las Obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores del contratista.
- h) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización y notificación a través de libro de obras.
- i) Por traspaso, a cualquier título del contrato de obra.
- j) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- k) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la I. Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

### 34 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

### 35 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras será ejercida por los profesionales que designe la Unidad Técnica. Por su parte, el Contratista designará a un profesional idóneo



que desempeñe la labor de Responsable Técnico de Obras por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según lo indica el número 26, letra d) de estas bases.

### 36 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Sierra Gorda y prorrogan la competencia ante los tribunales de justicia competentes.



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### “AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”, TERCER LLAMADO, ID 3847-57-LP11.

#### 1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por decreto Alcaldicio conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

##### 1.1 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.**

#### 2 DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar materia de las presentes Bases es el denominado “AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”, TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.

Para realzar los fundamentos funcionales del proyecto, se privilegia la elección de los siguientes materiales:

- Cable Fibra Óptica
- Equipos de Señal Inalámbrica
- Equipos de Telefonía IP e inalámbrica

Se detallan más antecedentes en las Especificaciones Técnicas

#### 3 DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

#### 4 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas jurídicas inscritos en Chileproveedores.



MINISTRO DE FE

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chileproveedores al momento de la firma de contrato.

## 5 FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE CONTRATO

Financiamiento a través de Fondos Municipales, por concepto de patentes mineras. La Municipalidad de Sierra Gorda contratará este servicio mediante el sistema de suma alzada, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

## 6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto máximo disponible para esta obra alcanza la suma de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada. Esto desglosado de la siguiente manera:

Obras Civiles	Cuenta Municipal de Inversión, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Sub asignación 32, "AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA.	\$ 100.000.000
<b>Monto Máximo Disponible</b>		<b>\$ 100.000.000</b>

El oferente que presente ofertas por un valor inferior al 90% del presupuesto disponible indicado precedentemente, **será declarado fuera de bases**, lo mismo, si es que sobrepasa el monto indicado.

## 7 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los Bases Administrativas Generales, Especiales, y antecedentes técnicos de la presente propuesta serán puestos a disposición de los oferentes, según calendario adjunto, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 8 VISITA A TERRENO

El día **Miércoles 30 de Noviembre de 2011, a las 12:00 hrs.** se efectuará la visita técnica a terreno, la que tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes. **La no asistencia implicará que la oferta será considerada inadmisibile.** Los proponentes se reunirán en el frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Chile.

Lo anterior se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Contratista que concurra, el cual deberá firmar dicha acta previa al recorrido, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica. Al finalizar esta, se hará entrega de una copia del acta a cada contratista que haya participado de esta visita.

Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para poder seguir participando de la propuesta pública de que trata el presente instrumento. Las empresas que no asistan a esta visita, quedarán automáticamente eliminadas del proceso. Asimismo, se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

## 9 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento a la Unidad técnica el día y hora indicado en el calendario de licitación



Las consultas podrán ser realizadas a través del Portal Mercado Público hasta el **día Martes 06 de Diciembre de 2011, hasta las 15:00 hrs.**

Las respuestas y aclaraciones estarán disponibles para los interesados través del Portal Mercado Público, a partir del **día Viernes 09 de Diciembre de 2011, desde las 23:30 hrs.** Se responderán solo preguntas atingentes al proyecto.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación, por lo tanto deberán adjuntarse a los antecedentes de la propuesta, para ello deberá cada hoja estar firmada por el licitante.

## 10 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se efectuara a las **12:10 horas del día Martes 13 de Diciembre del 2011.** Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal o quien la subrogue.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- a) Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- b) En segundo lugar, se precede a revisar el acta de visita a terreno y conocer si los oferentes participaron de esta.
- c) En tercer lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:

1. **Documentos Anexos.**
2. **Oferta Técnica.**
3. **Oferta Económica**

- d) Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en las presentes bases, serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- e) Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica.

Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía por seriedad de la oferta correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debidamente firmada por el Secretaria Municipal o quien subrogue, manteniendo la Municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.



## 11 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través del sistema de información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto) e incluir los archivos caratulados:

- a. **Documentos Anexos.**
- b. **Oferta Técnica.**
- c. **Oferta Económica.**

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF, toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida. Teniendo como fecha tope hasta las **12:00 horas del día Martes 13 de Diciembre de 2011.**

El Archivo "**DOCUMENTOS ANEXOS**", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) **ANEXO 1.** Identificación del oferente y su representante legal, incluyendo las direcciones y los RUT, según formato adjunto.
- c) **ANEXO 2.** Declaración jurada de conocimiento de bases y terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, conforme formulario adjunto.
- d) **ANEXO 3.** Declaración Jurada Simple de Obras en Ejecución con indicación de los montos contratados y saldos por ejecutar.
- e) Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.
- f) Patente Municipal Vigente, ya sea Industrial, Profesional, según sea el caso.

Además, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Presentar certificado de inscripción con vigencia de la Sociedad en el Registro de Comercio respectivo, ambos emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de la presentación de la Oferta.
- b) Certificado de vigencia de poder respecto del o los representantes legales.
- c) Copia de la escritura social y/o sus modificaciones que acrediten el alcance de actuación del o los representantes legales.
- d) Consultas, Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiere.
- e) Copia de ingreso que dé cuenta de pago de patente al día

El Archivo "**OFERTA TÉCNICA**" La oferta técnica debe contener:

- a) Curriculum de la Empresa, el cual debe estar acompañado de certificados o documentos emitidos, como contratos de prestación de servicios o documentos similares emitidos por las empresas o entidades que acrediten que han recibido dicho servicios por parte de la empresa oferente y respalde curriculum de la empresa.
- b) Carta Gantt detallada, según lo indican las bases administrativas generales.
- c) Metodología de trabajo, donde debe indicar las obras a ejecutar (partidas) indicando la descripción de los trabajos a realizar, indicar el detalle del recurso humano a utilizar y dar mención y detalle a los equipos y/o herramientas a utilizar de acuerdo a **ANEXO 5**.
- d) Formato de presupuesto oficial detallado por partida, completado y suscrito por el contratista o representante legal, de acuerdo a **ANEXO 4**.
- e) Presentar propuesta de Garantía de los servicios prestados, equipos utilizados y equipamiento en general, la cual no podrá ser inferior a 365 días corridos desde la recepción provisoria de la obra ejecutada.

El Archivo "**OFERTA ECONÓMICA**" La oferta económica debe contener:

- a) Formulario de Oferta económica (considerar monto y plazo máximo a ofertar), de acuerdo a **ANEXO 6**



- b) La incorporación de toda otra información requerida en las especificaciones técnicas de las presentes bases.
- c) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- e) Formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos (SII).

En general todo lo indicado en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales son complementarias y no excluyentes.

## 12 DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, irrevocable, de liquidez inmediata a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda por el monto equivalente al 1% del monto máximo disponible, con una vigencia de 50 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Esta boleta debe ser tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN "AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA", TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.**

- La boleta bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta cincuenta días (50) contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta.
- La boleta de garantía debe ser tomada en una institución bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una boleta de garantía.

**Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados una vez adjudicada la propuesta, previa solicitud por escrito, indicando Número de Boleta, Monto, Banco y Persona Encargada del Retiro de la Boleta de Garantía. La carta solicitud debe ser dirigida al Departamento de SECOPLAC, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.**

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

### 12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá emitir una boleta bancaria por fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT: 69.253.200-7, con una vigencia mínima de 70 días corridos contados desde la fecha del contrato suscrito entre la Empresa adjudicataria y la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta boleta deberá ser entregada en un plazo máximo de 1 día, contado desde la fecha del decreto que aprueba el contrato suscrito entre la Empresa y la Municipalidad de Sierra Gorda y la glosa debe señalar de forma textual:



**GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN DENOMINADA  
“AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11**

- En caso de prórroga del contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.
- El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano.
- El incumplimiento del párrafo anterior será sancionado con el término anticipado del contrato haciéndose efectiva la Boleta de Garantía vigente a la fecha.
- La boleta deberá ser renovada, a lo menos diez días antes de su vencimiento para cubrir el nuevo periodo, si lo hubiese y en caso que se solicite nueva boleta de garantía por parte del mandante.

**Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria y entregada la Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.**

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

**13 DE LAS GARANTÍAS DE LAS OBRAS REALIZADAS.**

En el contrato que se celebre entre el adjudicatario y la Municipalidad de Sierra Gorda se determinarán, a través de cláusula penal, la forma, montos y oportunidad en que se harán valer las indemnizaciones pactadas respecto del incumplimiento a las garantías ofrecidas por el adjudicatario en conformidad a lo establecido en el numeral 11 letras de las bases Administrativas Generales.

**14 DE LA FORMA DE PAGO**

Se realizará a través de Estados de pago contra avances aprobados. En todo caso, los oferentes podrán sugerir en su propuesta una fórmula distinta en cuanto a plazos de los estados de pago (en todo caso concordante con la carta Gantt y los flujos de caja). Los Estados de Pago se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante oficio conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

e) Factura correspondiente a nombre de:

**NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.  
RUT: 69.253.200-7  
GLOSA: “PRIMER ESTADO DE PAGO CORRESPONDIENTE A PROYECTO:  
AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA  
GORDA”, TERCER LLAMADO, ID 3847-57-LP11”**



- f) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra exceptuando el primer mes.
- g) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- h) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Acta Entrega Terreno;
- 2) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- 3) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- 4) Oferta;
- 5) Plazo y Programa de Trabajo (ejecución);

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- 2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- 4) Además deberá entregarse un CD con fotografías digitales previamente ordenadas indicando los avances de la obra.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La **NO** coordinación de la Empresa Contratista con el profesional supervisor previo al cobro del estado de pago respectivo, como también la falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

#### 14 RETENCIONES

No se considera.

#### 15 DEL FACTORING

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa respectiva, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos.



## 16 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de la obra será de **50 días corridos** o el ofertado por el contratista en su propuesta y regirá a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 7 días corridos desde el Decreto que aprueba el Contrato firmado por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario y a la entrega de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, correctamente emitida.

## 17 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras, conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, artículo 1.2.8 y en el Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2, número 8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

No obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. El responsable técnico deberá ser un profesional afín a la naturaleza del proyecto.

## 18 EL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra el cual, deberá ser un profesional afín a la naturaleza del proyecto, con 02 años de experiencia comprobada en obra.

El profesional a cargo de la obra deberá **estar presente permanentemente en la obra**, así como en la entrega del terreno, en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

## 19 DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar obras, solo las partidas que sean previamente visadas por la unidad técnica y justificadas por el contratista, y esta no podrá superar el 30% del monto total contratado.

## 20 DE LAS SANCIONES AL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En cualquiera de los eventos indicados en el número 32 de las Bases Administrativas Generales, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el 100% de las garantías.

## 21 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

### 21.1 Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

Oi : Oferta del oferente i



Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90 %.

### 21.2 Propuesta Técnica: 20%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 17 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- **La concordancia de la carta Gantt con indicación de la ruta crítica y el flujo de caja. (50%).** Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo al o los que no de acuerdo a la escala 1 a 10.
- **Metodología de Trabajo. (50%)** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que presenten coherencia con los demás antecedentes técnicos de la oferta describiendo las faenas, herramientas y mano de obra a utilizar y se les aplicará un puntaje mínimo al o los que no presenten este documento de acuerdo a la escala 1 a 10.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

### 21.3 Características de la Empresa: 20%

En este punto se evaluará:

- Cantidad de obras ejecutadas para proyectos similares durante los últimos tres años (35%). Solo se contabilizarán las obras que estén debidamente certificadas.

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de mayor cantidad de m2 construidos.

Oi : Oferta del oferente i

- Cantidad y calidad de Profesionales relacionados directamente con la Obra (30%)

Para evaluar esto se considerará el currículo de la empresa y sus profesionales. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mejor equipo profesional relacionado con la obra, en donde se evaluará: años de experiencia en el rubro, diplomados, capacitaciones o grado académico que posea el profesional **que este en forma permanente en la obra** y se va descontando 1 punto al 2<sup>do</sup>, 2 puntos al 3<sup>er</sup>o y así sucesivamente hasta llegar al último oferente.

- Capacidad económica de la empresa (35%)

El cual se determinará en base al formulario 22 del SII, además del anexo N°3, obras en ejecución, de acuerdo a los formatos adjuntos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor solvencia económica según la siguiente fórmula.

Capital Efectivo en Pesos = Total Activo – Total Pasivo - 15 % total contratado de obras en ejecución.

La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente, en términos de mayor solvencia económica.



O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

**21.4 Plazo: 30%**

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará según la siguiente fórmula;

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i

O<sub>e</sub> : Índice Oferta más conveniente en términos de plazo

O<sub>i</sub> : Índice Oferta del oferente i

**Se rechazarán todas las ofertas donde el plazo sea menor a 30 días corridos.**

**22 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Conjuntamente con la adquisición de las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y Anexos, se entregarán los siguientes antecedentes.

- Planos
- Especificaciones técnicas de obras.
- Anexos
- Itemizado de Partidas

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.

**23 PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y RECEPCION DE OBRAS**

Debe ser tramitado y cancelado por la empresa contratista que se adjudique la ejecución de las obras, incluyendo todos los proyectos y tramitaciones implicadas (agua potable, alcantarillado, electricidad, estructura etc.), según corresponda.

  
VIVIAN BRAVO CARVAJAL  
ARQUITECTO  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

FRANCISCO LOPEZ OLIVARES  
I.T.O. ASESOR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Baquedano, Noviembre del 2011.



ANEXO 1

“AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.

*IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE*

- 1. NOMBRE: \_\_\_\_\_
- 2. R.U.T: \_\_\_\_\_
- 3. DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_
- 4. TELÉFONOS: \_\_\_\_\_
- 5. FAX: \_\_\_\_\_
- 6. CORREOS ELECTRÓNICOS: \_\_\_\_\_

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal



ANEXO 2

**“AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.**

**FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo..... Representante Legal de la Empresa:  
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los términos de referencia **“AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”, TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.**, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal

Fecha, .....



ANEXO 3

**“AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.**

**FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE OBRAS EN EJECUCION**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:

1.- Las obras actuales en ejecución con indicación de montos contratados y saldos por ejecutar, los que se detallan en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Año	Mandante	Monto contratado (\$)	Saldos por ejecutar (\$)

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal

Fecha, .....


(En caso de no tener obras en ejecución, declararlo expresamente.)



ANEXO 4

“AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA

PRESUPUESTO "AMPLIACION WIFI LOCALIDAD DE BAQUEDANO"					
ITEM	ESPECIFICACION DE LA OBRA	UNIDAD	CANT.	P.U.\$	TOTAL \$
<b>1</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>				
1.1	Instalación de faenas	gl			
1.2	Letreros Indicativos De Obra	gl			
<b>2</b>	<b>OBRAS PRINCIPALES</b>				
2.1	FIBRA OPTICA				
2.1.1	Cableado Fibra Optica	m			
2.2	EQUIPOS				
2.2.1	Equipos Convertidores Fibra Optica	un			
2.2.2	Equipos Estabilizadores Fibra Optica	un			
2.2.3	Equipos Protectores Fibra Optica	un			
2.2.4	Equipos De Telecomunicacion	un			
2.2.5	Equipos De Telefonía Ip	un			
2.2.6	Equipos De Telefonía Inalambrica	un			
2.2.7	Equipos De Administracion Central	un			
<b>3</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
3.1	VARIOS				
3.1.1	Instalaciones Varias (Insumos)	gl			
3.1.2	Mantenciones Preventivas y Correctivas	gl			
<b>4</b>	<b>ASEO Y ENTREGA</b>				
4.1	Aseo y Entrega	gl			

COSTO DIRECTO	\$	-
GASTOS GENERALES (%)	\$	-
UTILIDADES (%)	\$	-
IVA (19%)	\$	-
TOTAL PROYECTO	\$	-

Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal



  
 MINISTERIO DE FE

ANEXO 5

“AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.

*METODOLOGIA DE LOS TRABAJOS*

ITEM	OBRA A EJECUTAR	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y SUS ETAPAS	DETALLE DE RECURSO HUMANO A UTILIZAR	EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal



32

MINISTRO DE FE

ANEXO 6

“AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11.

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	AMPLIACION WIFI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA, TERCER LLAMADO ID 3847-57-LP11	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

FORMA DE COBRO

<b>FACTURA AFECTA AL IVA</b>	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal



2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaría Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Barbara Silva Leris*  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



*Jose Guerrero Venegas*  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

JGV/BSL/KBN/VBC/vbc

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

SECOPLAC

Secretaría Municipal

Carpeta Licitación



MINISTRO DE FE